



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 386.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 8 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 231/2019, de fecha 4 de abril de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del viático pertinente a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de participar de reuniones relativas al proceso de reposicionamiento del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que tendrán lugar los días 10 y 11 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo del costo de los pasajes aéreos correspondientes para posibilitar la participación del Embajador José Antonio Dos Santos.


Que es necesaria la provisión del viático pertinente en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de participar de reuniones relativas al proceso de reposicionamiento del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que tendrán lugar los días 10 y 11 de abril del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____